



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Visas

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81447

SANTIAGO, 17 de Junio de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Frederyck Jhonad CARRILLO MORALES de nacionalidad VENEZOLANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Desarrollar actividades remuneradas, Residir ilegalmente

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos dl_70, dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975, en los artículos ds_147, ds_148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159 796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería

y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Frederyck Jhonad CARRILLO MORALES de nacionalidad VENEZOLANA, por Desarrollar actividades remuneradas, Residir ilegalmente

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Viviana Del Carmen González López
Jefa de Sección Visas

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: eVb2sCxBb11UN+YDheHHKA==

apm

ID DOC : 19034186

N° Int 13670299
[8] 17/06/2021

Distribución

- 1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes